

socios de fecha 30 de Mayo del presente año, la Cooperativa de Vivienda "TESALIA", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. CONVOCA a concurso de precios para realizar lo siguiente:

1) SUMINISTROS Y ENTREGA DE TUBERIAS CENTRIFUGADAS DE HORMIGON ARMADO (H.A.), PARA EL PROYECTO DE LA DESCARGA DEL ALCANTARILLADO COMBINADO de la Cooperativa de Vivienda "Tesalia" ubicada en la Ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha

2) ADQUISICION Y ENTREGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BORDILLOS SEGUNDA ETAPA como arena, ripio y cemento.

3) ADQUISICION Y ENTREGA DE ADOQUINES PARA (Parqueadero de la sede social) DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "TESALIA"

Podrán participar en este concurso todas las personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas domiciliadas en el país, que cumplan con los requisitos exigidos con las siguientes bases.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado desde el día lunes 29 de Septiembre hasta el día jueves 02 de octubre del 2008, en la Secretaría de la Cooperativa, ubicada en las calles Luis Cordero N°608, Jose Mejía esquina edificio Santa María, oficinas 201 y 202 de la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, en esta misma dirección los interesados podrán adquirir las bases del concurso de precios, previo el pago de \$50.00 no reembolsables por el costo de la publicación desde el día jueves 25 de Septiembre hasta el día lunes 29 de Septiembre del 2008.

La Cooperativa se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por las causas establecidas en el Art.8 del Reglamento Especial de Concurso de Precios para las Organizaciones de Cooperativas.

Atentamente,

Sr. Augusto Calero

PRESIDENTE DE C.V.T.

Srta. Giovanna Molina

SECRETARIA DE C.V.T.

A.A.20337

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 3 OCT. 2008
0000013
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ACADEMICOS Y DE SOFTWARE LIBRE SASLIBRE CIA. LTDA.

La compañía **SERVICIOS ACADEMICOS Y DE SOFTWARE LIBRE SASLIBRE CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003941 de 23 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA PRESTACIÓN EN SERVICIOS CON SOFTWARE LIBRE. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑIA PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY.

Quito, 23 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AP/57563/VN

1883 y cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 621 del Código del Comercio, notifique con la presente al Sr. Eduardo Antonio Martínez, quien es el representante legal de la Compañía DANIELA JOSTE, a la señorita Silvia Joste, y al Sr. Villacís, mediante publicación en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y por cuanto el solicitante bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale domicilio judicial para futuras notificaciones. Con su contestación o sin ella realice las investigaciones en el lugar de trabajo. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 2297 como al profesional señalado. NOTIFQUESE.- El Dr. Eddy Cárdenas Vélez, INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/63340/rf

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

NOTIFICACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES JORGE ARMANDO, DALYS REBECA, JOSE MANUEL Y JUAN RAUL TERÁN SITTON. JUICIO: DILIGENCIA PREVIA DE NOTIFICACIÓN No. 691-2008-R.L. ACTORES: GLORIA MAGDALENA BASTIDAS CASTAÑEDA Y DAVID ARTURO TERÁN BASTIDAS. DEMANDADOS: JORGE ARMANDO, DALYS REBECA, JOSE MANUEL Y JUAN RAUL TERÁN SITTON. CUANTÍA: INDETERMINADA. PROVENIENCIA: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, y los testigos que suscriben señores: MARCIA LUCIA GALARZA MORENO, casada; CECILIA YOMAR ANDRADE VÁSQUEZ, casada y SILVANA MAGDALENA CHÁVEZ, soltera, por sus propios derechos, comparece el señor ARMANDO TERÁN MORALES, ecuatoriano, casado, de setenta y siete años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito a quien de conocer hoy fe; así como de que halla en su sano entero y cabal juicio, y declara que

saques de la parroquia Pomacachi, Distrito Metropolitano de este cantón Quito: b) una oficina en el edificio Torre Calleses noventa y dos, ubicada en la Avenida Doce de octubre de esta ciudad de Quito, con sus respectivos parqueaderos; c) un automóvil marca Mercedes Benz modelo dos mil tres de color azul metálico, aún no matriculado; d) un Jeep marca Mercedes Benz, modelo dos mil uno, color blanco, matriculado en esta ciudad de Quito con placas diplomáticas número QD cero cero veinte y uno; y, e) Dineros que se encuentran en depósitos bancarios a plazo fijo como inversión y en ahorros, los mismos que constan de cuatro certificados bancarios, dos cuentas de ahorros y cuatro cuentas corrientes. SEXTA.- No me deben ni debo personalmente a persona alguna, ni la sociedad conyugal tampoco. SEPTIMA.- Con los antecedentes expuestos es mi voluntad disponer de mi patrimonio en la siguiente forma: a) Instituyo como herederos universales a mis cinco prenombrados hijos: Jorge Armando, Dalys Rebeca, José Manuel y Juan Raúl Terán Sitton y David Arturo Terán Bastidas, a quienes les asigno la totalidad de la legítima rigurosa en partes iguales de mis ganancias a los que tengo derecho en el haber de la sociedad conyugal; b) A mi hijo David Arturo Terán Bastidas, expresamente le asigno la cuarta de mejoras en su totalidad; y, c) A mi cónyuge, Magdalena Bastidas Castañeda, le asigno así mismo la totalidad de la cuarta parte de libre de disposición. En esta virtud, es mi voluntad, disponer que mi prenombrado hijo, David Arturo Terán Bastidas y mi cónyuge Magdalena Bastidas Castañeda, sean beneficiarios y reciban en propiedad, en concepto de la cuarta de mejoras y de la cuarta de libre disposición, que expresamente les he asignado, la casa, sus muebles y enseres y el terreno aludido, ubicados en la urbanización Los Sances de la parroquia Pomacachi de este cantón Quito; así como también los dos vehículos y la oficina de la Avenida Doce de Octubre que ya he descrito, consolidando así, para los dos la exclusiva propiedad de aquellos bienes muebles e inmuebles, imponiéndoles la obligación de que, si fuere necesario, compersen en dentro la diferencia a mis otros hijos, de modo tal, que todos ellos reciban la parte que les corresponde en concepto de legítima.